



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2017-MDS

Socabaya, 07 de febrero de 2017

VISTO

Los Informes N° 018-2017-MDS/A-GM-OPP y N° 027-2017-MDS/A-GM-OPP, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Informe N° 027-2017-MDS/A-GM-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2017, se evidencia que algunos clasificadores de gastos a nivel específica de actividades y/o proyectos no se encuentran habilitados, por lo que existe la necesidad de habilitar créditos presupuestarios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, por presentar saldos deficitarios, mientras que en otras específicas de gasto muestran saldos positivos de disponibilidad; por lo que propone la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, de acuerdo a las notas de modificación presupuestaria N° 001, N° 002, N° 003, N° 004, N° 005, N° 006, N° 007, N° 008, N° 009, N° 010, N° 012, N° 013, N° 016, N° 021, N° 022, N° 023 emitidas en el mes de enero de 2017.

Que, asimismo, mediante Informe N° 018-2017-MDS/A-GM-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que por disposición de la alta dirección se ha visto por conveniente la designación de cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Socabaya se contraten bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por lo que existe la necesidad de habilitar créditos presupuestarios, ello debido a que en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2017, los mencionados cargos se encuentran considerados bajo el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; por lo que propone la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, de acuerdo a las notas de modificación presupuestaria N° 014 y N° 015 emitidas en el mes de enero de 2017.

Que, al respecto el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10° de la presente Directiva.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Enero - 2017.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

